Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 154

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA STP – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 403.252 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

Asunción, 24 *de noviembre de 2021*

VISTO: *El Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación por Contratación Directa CD N°11/2021 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Multimarcas de la STP – Segundo Llamado" - ID N° 403.252, que afecta al Objeto de Gasto 244 (Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos y Transportes); y,*

CONSIDERANDO: *Que, el día 04 de noviembre del corriente año, fue realizada la Apertura de Sobres y en la misma presentan sus sobres de ofertas las empresas: TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro, AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán y MECANICAR S.A.*

Que, la Dirección General de Contrataciones ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 17 de noviembre del 2021.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: «Atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al artículo Nº 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "(...)la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato), por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, concluye que la firma AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación,... "».

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación por la contratación del servicio será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP N° 1259/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo,».

Que,el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las

Resolución Nº 154

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 11/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA STP – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 403.252 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución ».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el resultado de la Contratación Directa N° 11/2021, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA STP" – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 403.252, y, en consecuencia, adjudicar a la empresa oferente AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo total de GS. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de GS. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme a la planilla de Precios Adjudicados obrantes en el Anexo II del Informe de Evaluación.*

Art. 2º.- *La erogación por la contratación del servicio adjudicado en el artículo 1° de la presente resolución, será sufragado en el Ejercicio Fiscal 2021, con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1259/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA TÉCNICA

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra – Secretaria Ejecutiva